

	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2022 HOSPITAL SAN VICENTE DE PÀUL E.S.E FILANDIA, QUINDÌO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PI-D-03
		<b>PAGINAS:</b> 17
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA:</b> 2022-01-21

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1227 de 2005, que reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998, crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del sector de la función Pública, modificado por el Decreto 051 del 16 de enero de 2018 en sus artículo 2.2.10.2 Parágrafo 2 que trata de sus beneficiarios, la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Filandia, Quindío, adelantó las acciones correspondientes a su obligación de organizar anualmente el programa de Bienestar Social e Incentivos para sus empleados públicos y trabajadores oficiales

El programa de bienestar social que a continuación se presenta busca responder a necesidades y expectativas de los empleados de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Filandia, Quindío, enmarcado dentro de las estrategias de la entidad, orientadas a promover el desarrollo y la capacitación del talento humano y hacer de la calidad parte de la cultura empresarial y direccionar la entidad hacia la satisfacción del usuario. En este sentido, el plan consolidó, además, iniciativas de los servidores de la entidad enfocadas a crear, mantener y mejorar las condiciones para su desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, elevando los niveles de satisfacción y la eficacia, eficiencia y efectividad en el ejercicio de sus funciones, mejoramiento del clima laboral, la motivación y desempeño del personal, así como el desempeño institucional.

Los programas, áreas de intervención y actividades contempladas en este plan, podrán ajustarse de acuerdo a nuevas necesidades detectadas a través de la evaluación del desempeño y de otros mecanismos que la subgerencia administrativa en acuerdo con la gerencia, considere pertinentes.

	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2022 HOSPITAL SAN VICENTE DE PÀUL E.S.E FILANDIA, QUINDÌO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PI-D-03
		<b>PAGINAS:</b> 17
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA:</b> 2022-01-21

## MARCO NORMATIVO

El programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de, la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Filandia, Quindío, se realizó atendiendo la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia de 1991, Artículos 48, 51, 52, 53 y 57.
- Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública, parágrafo del Artículo 36.
- Decreto 1567 de 1998, por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado. Título II, capítulos II y III.
- Decreto 1227 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998. Capítulo II.
- Decreto 4661 de 2005, por el cual se modifica el Decreto 1227 de 2005.
- Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 051 de enero 16 de 2018 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

## MARCO CONCEPTUAL

Para los efectos del Programa de Bienestar de, la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Filandia, Quindío, se adopta (derivado de las disposiciones legales), el siguiente marco conceptual:

	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2022 HOSPITAL SAN VICENTE DE PÀUL E.S.E FILANDIA, QUINDÌO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PI-D-03
		<b>PAGINAS:</b> 17
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA:</b> 2022-01-21

- Bienestar social: Es un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece.
- Estímulos: Factores contextuales que se establecen con el fin de motivar a una persona y que se concretan en actividades o programas de bienestar laboral para el empleado y su grupo familiar.
- Incentivos: Un incentivo es un estímulo que se ofrece a una persona con el objetivo de incrementar y mejorar su rendimiento.
- Calidad de Vida Laboral: Busca atender las necesidades de desarrollo personal, profesional y organizacional; además de los problemas y condiciones físicas y psicosociales de la vida laboral de los empleados.
- Clima laboral: Conjunto de percepciones que los servidores desarrollan en relación con las características de su entidad, tales como las políticas, las relaciones interpersonales, prácticas y procedimientos formales e informales, que la distinguen de otras entidades e influyen en su comportamiento.
- Cultura Organizacional: Conjunto de valores, ritos, y símbolos que interactúan con las personas, las estructuras organizacionales y el sistema de control de la entidad para producir normas de comportamiento.

	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2022 HOSPITAL SAN VICENTE DE PÀUL E.S.E FILANDIA, QUINDÌO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PI-D-03
		<b>PAGINAS:</b> 17
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA:</b> 2022-01-21

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad de vida de los funcionarios de, la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Filandia, Quindío y de sus familias, generando espacios de capacitación, esparcimiento e integración, a través de actividades orientadas a satisfacer sus necesidades de formación y de bienestar identificadas, elevando sus niveles de satisfacción y de desempeño.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Promover el crecimiento personal y laboral de los funcionarios de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Filandia y de sus familias.
2. Elevar los niveles de motivación del personal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Filandia.
3. Propiciar el desarrollo de actividades orientadas a mejorar el ambiente de trabajo.
4. Generar actitudes favorables por parte de los funcionarios de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Filandia, frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la entidad.
5. Generar acciones orientadas a la promoción de la seguridad social y a la salud ocupacional.
6. Reconocer el desempeño de los funcionarios en niveles de excelencia.

	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2022 HOSPITAL SAN VICENTE DE PÀUL E.S.E FILANDIA, QUINDÌO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PI-D-03
		<b>PAGINAS:</b> 17
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA:</b> 2022-01-21

## **POLÍTICA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL**

En la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Filandia, Quindío, se procurará permanentemente, el desarrollo integral de los funcionarios, mejorando su calidad de vida laboral, contribuyendo a enriquecer y potencializar las cualidades humanas de los miembros de la organización, de manera que los funcionarios se sientan sujetos activos y gestores de su propio desarrollo, para lo cual desarrollará actividades de bienestar social laboral que tengan una estrecha vinculación con la misión institucional.

## **DIAGNÓSTICO**

Conforme se define en el Decreto 1083 de 2015, ARTÍCULO 2.2.10.6 Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar: “Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional”.

Según lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.10.7 del mismo Decreto, de conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

- Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
- Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
- Preparar al pre pensionado para el retiro del servicio.

	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2022 HOSPITAL SAN VICENTE DE PÀUL E.S.E FILANDIA, QUINDÌO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PI-D-03
		<b>PAGINAS:</b> 17
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA:</b> 2022-01-21

- Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
- Fortalecer el trabajo en equipo.
- Adelantar programas de incentivos.

## FORMULACION DEL PLAN

Se desarrollarán actividades bienestar y capacitación, a 10 de 10 funcionarios de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Filandia; estos instrumentos tendrán por objeto básicamente, recopilar información diagnóstica a emplear en la generación de acciones de bienestar institucional, capacitación, incentivos y otras asociadas, para los funcionarios de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Filandia en la vigencia 2022.

De este modo y para promover una atención integral al empleado y propiciar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área organizacional, de capacitación, de protección, de deporte, cultural y recreativa, de servicios sociales y de calidad de vida laboral. Así, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos trazados con el presente programa de Bienestar Social, se establecen las siguientes áreas de intervención:

**Área Organizacional.** El programa de bienestar social de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Filandia, intervendrá en el área organizacional con el fin de mejorar y mantener la calidad de vida en el ámbito del trabajo, creando condiciones que favorezcan el desarrollo personal y profesional de sus servidores, mejorando las condiciones de trabajo, la capacidad para desempeñar mejor su labor y desarrollando su participación en el logro de la misión de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Filandia, Quindío.

	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2022 HOSPITAL SAN VICENTE DE PÀUL E.S.E FILANDIA, QUINDÌO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PI-D-03
		<b>PAGINAS:</b> 17
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA:</b> 2022-01-21

**Área de Capacitación.** Orientada a promover el desarrollo de los conocimientos de los trabajadores, sus destrezas, habilidades y capacidades mediante la generación de nuevos aprendizajes o de temáticas alineadas con su quehacer laboral y personal. Se pretende, además, incentivar a los funcionarios a continuar con procesos de formación adelantando estudios tecnológicos, profesionales o de posgrado con el apoyo económico por parte de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Filandia.

## **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN FORMAL**

Financiación y autorización: El personal de planta, que desee asistir a una capacitación, deberá presentar su solicitud con una antelación no inferior a 15 días ante el comité de bienestar social. El comité podrá aprobar el financiamiento el valor de la capacitación teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Costos
- Duración
- Utilidad para la institución y para el funcionario
- Desempeño del solicitante, siempre que su calificación sea sobresaliente en la evaluación de desempeño laboral, para el caso de funcionarios de carrera administrativa.
- Lugar de la capacitación

### Educación formal:

Para el apoyo en educación formal se tendrá en cuenta lo contemplado en la Ley 115 de 1994 en su Artículo 10. Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos. Los empleados podrán

	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2022 HOSPITAL SAN VICENTE DE PÀUL E.S.E FILANDIA, QUINDÌO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PI-D-03
		<b>PAGINAS:</b> 17
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA:</b> 2022-01-21

beneficiarse de un auxilio para financiar sus estudios siempre que le sean autorizados

El apoyo a la educación formal se reconoce al funcionario por una sola vez en cada vigencia fiscal; podrán acceder tanto al auxilio escolar como al universitario para cubrir gastos de matrícula y/o textos escolares del empleado o del conyugue o compañero/a permanente o de los hijos que dependan económicamente del servidor hasta los 25 años de edad de acuerdo al Decreto 051 de enero de 2018 Artículo 4 parágrafo 2.

El artículo 70 Artículo 1°. Parágrafo 1° y 2°. Del Decreto 1227 de 2005, el cual establece textualmente lo siguiente:

“Artículo 1°. Modificase el parágrafo 1° del artículo 70 del Decreto 1227 de 2005, el cual quedará así: “Parágrafo 1°. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto”.

Para ser beneficiario del apoyo económico para educación formal se requiere:

- Estar vinculado a la entidad durante un tiempo mínimo de un (1) año.
- Realizar la solicitud y anexar copia del Registro Civil de nacimiento o de matrimonio (si es primera vez que se solicitan auxilios).
- Aportar copia del documento de tarjeta de identidad o cedula de ciudadanía.
- Aportar certificación de matrícula vigente expedida por el plantel educativo, en donde conste el ciclo que cursa o el semestre lectivo y costo de la matrícula o recibo de pago de la misma.

	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2022 HOSPITAL SAN VICENTE DE PÀUL E.S.E FILANDIA, QUINDÌO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PI-D-03
		<b>PAGINAS:</b> 17
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA:</b> 2022-01-21

Nota: Para comprobar el parentesco: La unión marital mayor a dos (2) años, bastará la manifestación suscrita por el funcionario, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento y Certificación original de matrícula expedido por establecimiento de educación debidamente aprobado por el Ministerio, donde conste el ciclo que va a cursar, el año o semestre lectivo y el costo de la matrícula o recibo de pago.

Financiamiento: La E.S.E Hospital San Vicente de Paul Filandia, financiará solamente estudios relacionados con las funciones del solicitante, para acceder a este incentivo es necesario que el funcionario tenga una antigüedad mínima de un año de vinculación con el hospital, haber obtenido calificación sobresaliente a través de la evaluación de desempeño del período febrero 01 de 2021 y el 31 de enero de 2022 y que el programa a estudiar tenga directa relación con el cargo que desempeña en la entidad o los servicios que esta presta, previa aprobación del comité de bienestar institucional.

El funcionario solicitante no debe haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación, haber participado en eventos programados de capacitación, bienestar social, salud ocupacional y otros convocados por gerencia y subgerencia.

### **Participación en seminarios diplomados y/o capacitaciones**

No obstante, lo anterior, el gerente podrá delegar en sus funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento, la participación a seminarios en cualquier parte del país: a los funcionarios se les cancelará el valor del seminario y los gastos de desplazamiento (viáticos), correspondientes a la tabla de viáticos establecida y aplicable para la vigencia 2022

**Área de Protección.** Orientada a la realización de actividades de promoción y promoción en procura de mejorar los niveles de salud de los trabajadores,

	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2022 HOSPITAL SAN VICENTE DE PÀUL E.S.E FILANDIA, QUINDÌO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PI-D-03
		<b>PAGINAS:</b> 17
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA:</b> 2022-01-21

en coordinación con EPS, Administradoras de Riesgos y Cajas de Compensación Familiar a las que se encuentran afiliados; asimismo, se impartirá información que les permita reaccionar en escenarios de riesgo, prevenir enfermedades, incorporar hábitos de vida saludable. Se realizarán entre otras, en coordinación con la ARL, las siguientes actividades enmarcadas en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Caracterización del ausentismo laboral
- Evaluación ergonómica de los puestos trabajo.
- Capacitación en la realización de Pausas Activas.
- Identificación y evaluación de factores de riesgos psicosociales
- Otras actividades asociadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Área Cultural, Social, Recreativo y Deportiva:** En esta área de bienestar social se proyecta la realización de actividades que tienen como fin, fomentar espacios para la distracción como un instrumento de equilibrio para la vida del trabajador respondiendo a las necesidades de integración con su grupo familiar, a la identidad cultural institucional y la necesidad de conmemorar o celebrar fechas especiales. En esta área se busca promover la participación e integración de los funcionarios, propiciar el desarrollo de sus capacidades de expresión, imaginación y creación y de las diferentes manifestaciones culturales mediante la organización de eventos lúdicos.

Las acciones programadas en esta área tuvieron principalmente como insumos, los aportes efectuados por los funcionarios de la entidad a quienes se les aplicó un instrumento para la recolección de información mediante el cual se solicitó sugerir acciones concretas de bienestar institucional, frente a las cuales le gustaría, se estudiara la posibilidad de implementar en la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Filandia para el año 2022. De este modo, se programan las siguientes actividades:

1. Actividades Sociales:

	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2022 HOSPITAL SAN VICENTE DE PÀUL E.S.E FILANDIA, QUINDÌO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PI-D-03
		<b>PAGINAS:</b> 17
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA:</b> 2022-01-21

Conmemoración o celebración por Días especiales y cumpleaños: manifestar una expresión de reconocimiento al funcionario por fechas especiales o cumpleaños.

- Integración de la familia Pío X en Navidad y/o fin de año: En fin de año se llevará a cabo una jornada de integración para celebrar la Navidad con los colaboradores de la entidad. Asimismo, se realizará la novena de aguinaldos en la cual se entregará en un presente a los hijos menores de 12 años de los funcionarios.
  - Generación de espacios para el fortalecimiento del trabajo en equipo.
2. Actividades deportivas: Se promoverá la realización de jornadas deportivas para los funcionarios donde puedan practicar deportes de su preferencia. En atención al instrumento de recolección de información aplicado, en el que la mayor parte de funcionarios, indicó que les gustaría participar en actividades deportivas como “Natación” y “Rumba terapia”, se priorizarán las acciones orientadas a la práctica de los mismos.
  3. Actividades recreativas: Se realizarán acciones principalmente orientadas a realizar “Salidas de Turismo” y/o “Salidas a parques temáticos”. En relación a actividades para hijos de los funcionarios, se priorizarán acciones destinadas a realizar “Salidas a Parques temáticos”.
  4. Actividades culturales: se facilitará a los funcionarios principalmente el acceso a espacios escenarios para el desarrollo de expresiones culturales como “Danzas” y “Pintura”. De igual forma, se podrá fomentar el disfrute de actividades culturales, ya que a gran parte de ellos de ellos no les interesa practicarlas.

**Área de Calidad de Vida:** Comprende todas las actividades encaminadas a mejorar el nivel de vida de los empleados y su familia, las cuales, estarán

	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2022 HOSPITAL SAN VICENTE DE PÀUL E.S.E FILANDIA, QUINDÌO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PI-D-03
		<b>PAGINAS:</b> 17
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA:</b> 2022-01-21

coordinadas por el Comité de capacitación, Bienestar e Incentivos y se realizarán con apoyo del SENA, personal de la entidad u otras entidades o personas facilitadoras, así como de conferencistas invitados. Las actividades a realizar en esta área son las siguientes:

- Taller - Manejo de estrés
- Actividades de prevención en salud
- Talleres de crecimiento personal – autoestima
- Talleres de comunicación asertiva
- Auxilios económicos a funcionarios

Los funcionarios de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Filandia, durante la vigencia 2022 y de conformidad con las disposiciones legales e institucionales vigentes, tendrán derecho a:

- Auxilios para el núcleo familiar: se entenderá por núcleo familiar, los hijos e hijastros menores de 25 años o con discapacidad que dependen económicamente del trabajador según el parágrafo 2 del artículo 70 del decreto 1227 de 2005. También el laudo arbitral del 01 de abril de 1996 capítulo III punto 9, consagra estos auxilios para el núcleo familiar.
- Auxilio educativo: al inicio del período lectivo anual, la entidad reconocerá y pagará a sus empleados, un auxilio educativo, el cual se decidirá en el comité de bienestar social de la entidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se entenderá que esté auxilio beneficia a los hijos e hijastros que dependen económicamente del trabajador y que compartan el mismo lugar de morada; los auxilios serán aplicados en la modalidad de preescolar y básica primaria, bachillerato, técnica, tecnológica, pregrado y posgrado.

Requisitos para aplicar:

	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2022 HOSPITAL SAN VICENTE DE PÀUL E.S.E FILANDIA, QUINDÌO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PI-D-03
		<b>PAGINAS:</b> 17
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA:</b> 2022-01-21

- Tener notas siempre con promedio de 3.5 o sobresaliente según el nivel de Educación en que se encuentre
- No haber perdido el año o semestre respectivamente en el período inmediatamente anterior.
- Hacer llegar los soportes de certificado de estudio y notas, recibo de matrícula y/o gastos escolares, junto a la solicitud firmada por el empleado, radicado en la secretaría de gerencia únicamente hasta el 28 de febrero de 2022.

Los topes de los auxilios están establecidos en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), según corresponda así:

- Preescolar y primaria: El 60% del SMLMV
  - Bachillerato técnica y tecnológica: Un (01) SMLMV
  - Universidad: Dos (02) SMLMV
- Auxilio de maternidad o paternidad. La entidad reconocerá en caso de parto un auxilio de maternidad o paternidad equivalente al 50% de SMLMV, previa comprobación del hecho, que se surtirá con el registro civil de nacimiento y siempre que el trabajador cumpla con el tiempo mínimo de un año de estar laborando en la institución, en caso de parto múltiple se incrementará ese valor por número de hijos, la solicitud deberá ser radicada a los 15 días siguientes al hecho, con el certificado de Nacido Vivo y Registro Civil de Nacimiento.
  - Plan Exequial. La entidad adquirirá un plan exequial por la vigencia en curso, con cobertura para cada uno de los empleados y su núcleo familiar (de conformidad a las disposiciones contratadas con prestador del servicio) con empresa reconocida que garantice calidad en la prestación del mismo.
  - Auxilio de gafas y lentes de contacto. El comité estudiará las solicitudes de un auxilio especial para el empleado o sus hijos, que requieren la compra de lentes y monturas o lentes de contacto si así

	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2022 HOSPITAL SAN VICENTE DE PÀUL E.S.E FILANDIA, QUINDÌO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PI-D-03
		<b>PAGINAS:</b> 17
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA:</b> 2022-01-21

lo requiere su salud visual, determinado por un profesional en optometría debidamente acreditado, por una vez al año. Se aprobará el cambio de lentes cada año y de montura cada dos años, sin excepción será reconocido un 50% de su valor, sin que supere el 50% del SMLMV.

Requisitos:

- Fórmula y factura legalmente expedida por una óptica registrada ante la Cámara de Comercio local donde se encuentra ubicada. Hacer la solicitud por escrito y radicarlo en la secretaría de gerencia dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la factura.
- Auxilio odontológico: el comité estudiará las solicitudes de un auxilio especial para el empleado o sus hijos, que requieren tratamiento odontológico (nuevo) No POS por una vez al año, sí así lo requiere su salud oral, determinado por un profesional en odontología debidamente acreditado se reconocerá un valor equivalente al 50% del tratamiento sin exceder el 50% del SMLMV.

Requisitos:

- Certificación de tratamiento o contrato y recibo (s) de caja expedido (s) por una clínica, centro de odontología o profesional registrado ante la cámara y comercio local donde se encuentra ubicado.
- Hacer la solicitud por escrito y radical en la secretaría de gerencia dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la factura

**Preparación para el retiro de personal próximo a pensionarse.**

Tiene como objetivo principal preparar al funcionario para el cambio de estilo de vida y así facilitar la adaptación a este, fomentando la creación de un proyecto de vida, la ocupación del tiempo libre, la promoción y prevención de la salud e igualmente alternativas ocupacionales y de inversión.

	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2022 HOSPITAL SAN VICENTE DE PÀUL E.S.E FILANDIA, QUINDÌO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PI-D-03
		<b>PAGINAS:</b> 17
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA:</b> 2022-01-21

Las actividades a desarrollar para los pre-pensionados se enfocarán a:

1. Identificar quienes están próximos a obtener la pensión.
2. Realizar un seguimiento para revisar en qué etapa se encuentra el funcionario y brindar información para la obtención de su pensión.
3. Apoyarles en la definición de actividades que pueden realizar posterior a su pensión.

**Incentivos y estímulos.** En este sentido se pretende dar cumplimiento a las siguientes disposiciones legales contenidas en el Decreto 1227 de 2005:

- Artículo 76. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de la entidad. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.
- Artículo 78. Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor.

Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

- No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.

	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2022 HOSPITAL SAN VICENTE DE PÀUL E.S.E FILANDIA, QUINDÌO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PI-D-03
		<b>PAGINAS:</b> 17
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA:</b> 2022-01-21

- Acreditar calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

Los incentivos tienen el propósito de mejorar el desempeño de los funcionarios a través de la premiación y reconocimiento de sus logros, habilidades y cualidades tanto personales como grupales (equipo de trabajo) y sirven como herramienta para mejorar la atención al público y generar un ambiente de trabajo productivo, que se pueda evidenciar en un mejor clima laboral en toda la entidad. Tendrán derecho estos incentivos todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción, que ocupen cargos del nivel directivo, profesional, técnico, asistencial u operativo.

**Incentivos NO PECUNIARIOS:** Tendrán derecho a incentivos NO PECUNIARIOS todos los empleados. Estos comprenden felicitaciones, agradecimientos verbales o escritos, públicos o en reunión para el reconocimiento de los empleados y sus mejores equipos de trabajo; se realizarán las correspondientes anotaciones positivas en la hoja de vida; reconocimientos públicos y/o a través de medios institucionales. Dentro de estos incentivos están:

- Empleado más puntual del mes (Administrativo y asistencial) □ ½ día de descanso remunerado
- Estímulo a las acciones extraordinarias de los empleados □ ½ día de descanso remunerado
- Estrategias para los procesos de participación social en salud □ ½ día de descanso remunerado
- Evaluación del Desempeño Laboral en el Nivel Sobresaliente □ ½ día de descanso remunerado
- Felicitaciones por usuarios externos

	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2022 HOSPITAL SAN VICENTE DE PÀUL E.S.E FILANDIA, QUINDÌO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PI-D-03
		<b>PAGINAS:</b> 17
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA:</b> 2022-01-21

## ASPECTOS GENERALES

La realización de las actividades aquí descritas surtirá su discusión y aprobación por los integrantes del comité de bienestar social, de lo cual se levantará acta debidamente firmada por los asistentes. En todo caso se siempre se verificará y ajustarán a la disponibilidad presupuestal.

El presente plan de bienestar social será socializado con todo el personal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Filandia y estará sujeto a las observaciones o sugerencias que se deriven de ello, de la dinámica institucional y de los análisis jurídicos a los que haya lugar.

La documentación de soporte, así como los cronogramas de ejecución anexos, son parte integral del plan de bienestar institucional la vigencia 2022.

### **LINI YOHANNA HOYOS QUINTERO**

Subgerente Administrativa. E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Filandia Quindío